

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, siete de mayo del dos mil veintiuno
Auto No. 732

Proceso:	Sucesión
Demandante:	Fernando Iván Hurtado Corral
Causante:	María Lucy Cruz de Corral
Radicado:	76-001-31-10-013-2020-0120-00

Visto el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio del cual se autoriza la continuación del presente proceso, se dispondrá su incorporación para que obre y conste.

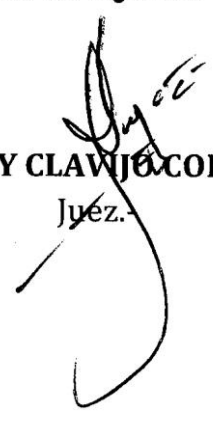
De otra parte, el apoderado judicial presenta el trabajo de partición que se le había encomendado, por lo que se dispondrá su incorporación para decidir sobre el mismo una vez en firme el presente proveído.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.¹
- 2. INCORPORAR** para que obre y conste el trabajo de partición allegado por el apoderado judicial del demandante, a fin de considerar sobre el mismo una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET0bwZVete1Ek-NuPFZRqsYBupTHUM5p1vsh60thj5IIaQ?e=Lef6gy